

SECCION VIII

LICITACION PÚBLICA N° 03/2020

Obra: Impermeabilización de cubierta Edificio Ciudad Judicial de Comodoro Rivadavia

Ubicación: Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia

CLAUSULAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

1. INTRODUCCION

El objetivo de esta reglamentación es asegurar que se cumpla con la legislación vigente en HST y con los contenidos del contrato y de esta norma.

En la presente no se incluyen todos los aspectos particulares de cada tipo de trabajo. Para ellos regirán las reglas del buen arte y las prácticas seguras de HST.

2. MARCO LEGAL

Toda empresa que realice trabajos en las dependencias de la Administración de Justicia deberá cumplir con la siguiente legislación:

Ley 19587 (Higiene y Seguridad en el Trabajo) y su Decreto Reglamentario 351/79. Decreto SRT N° 1338/96 y complementarios.

Decreto 911/96 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Resolución 231/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Ley 24557/96 (Riesgos del Trabajo y Decretos y Resoluciones asociadas.

Ley de tránsito y transporte. Decretos y Resoluciones asociadas.

Cualquier otra disposición, Resolución, etc, vigente en la jurisdicción de la Provincia del Chubut.

3. RESPONSABILIDADES

El contratista es responsable de la seguridad y la salud de sus empleados y subcontratistas y por el desempeño de un ambiente seguro y aceptable de su trabajo.

Este documento no altera la responsabilidad de los contratistas o delega dicha responsabilidad en forma parcial o total a la Repartición ni a cualquier otra empresa o persona física.

4. SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La contratista debe contar con un Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Deberá presentar la siguiente documentación:

Datos del Profesional: según ANEXO Designación de Responsable en Seguridad e Higiene que se incluye en la Sección VI.-

Fotocopia del Registro del Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo expedido por la autoridad competente.

Antes de la extensión del ACTA DE INICIO, se completará la Planilla de REUNIÓN DE INICIO DE OBRA, de acuerdo al ANEXO Reunión de Inicio de Obra que se incluye en la Sección VI, y que será suscripta por el Inspector, el Representante Técnico del Contratista y los Responsables de Higiene y Seguridad del Comitente y el Contratista.

Dicha acta se repetirá a los 7 y 14 días de iniciado los trabajos.

Se deberá llevar un registro de las inspecciones que realice el profesional de Higiene y Seguridad.

5. PROGRAMA DE SEGURIDAD

La contratista deberá presentar, antes de comenzar con las tareas encomendadas, el Programa de Seguridad aprobado por la ART correspondiente. Si no fuera exigible de acuerdo a la normativa vigente, deberá presentar el AVISO DE INICIO DE OBRA

6. PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Nómina del personal:

Antes de iniciar los trabajos La Contratista presentará a la inspección la nómina del personal afectado a la obra. Ésta deberá estar rubricada por la ART correspondiente a la Contratista y deberá contener los siguientes datos:

- Nombres y apellidos
- Documento de identidad/CUIL

Para el caso en que el Contratista y/o Subcontratista tenga personal autónomo o que no esté en relación de dependencia, deberá constituir en lugar de la ART un seguro de Accidentes Personales cubriendo mínimamente la muerte e Incapacidad Permanente Total y Parcial y contará con cobertura de asistencia médica y farmacéutica. La

Poder Judicial de la Provincia del Chubut Dirección de Administración	Representante Técnico	Oferente/Contratista	Comitente	Sección VIII
				Página 1

suma mínima a asegurar por persona será de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos). Deberá haber declarado ante la Compañía Aseguradora la actividad que ejercerá para esta Obra.

Capacitación:

Previamente a la iniciación de las tareas todo el personal deberá estar capacitado de acuerdo a lo previsto en el Programa de Seguridad aprobado por la ART correspondiente

El personal de la Contratista que no use los elementos de protección personal descriptos en el Programa de Seguridad o realice acciones temerarias podrá ser separado inmediatamente de la zona de trabajo. Las demoras por las interrupciones ocasionadas por esta actitud serán responsabilidad de la Contratista.

7. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

La contratista deberá proveer a su personal de todos los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios y los descriptos en el Programa de Seguridad.

La Contratista deberá disponer de un stock adecuado de EPP.

Las entregas de los mencionados EPP serán registradas en un formulario que estará disponible a los inspectores.

8. ACCIDENTES LABORALES

La Contratista será responsable de los accidentes de trabajo que les ocurran a su personal y/o los que ellos ocasionen.

La Contratista presentará un informe pormenorizado de todos aquellos accidentes que ocurran en la obra.

9. EQUIPAMIENTO

Las máquinas, vehículos, equipos, dispositivos de iluminación, herramientas y demás elementos a utilizar deberán estar en perfectas condiciones de uso y conservación.

10. REALIZACION DE LAS TAREAS

Las tareas se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Programa de Seguridad y a las reglas del arte en la materia.

Poder Judicial de la Provincia del Chubut Dirección de Administración	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección VIII</i>
				<i>Página 2</i>